

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
Expte. CIE 45/2019 - CONMY 2019 180000689

En relación con el contrato cuyo objeto es la **Dirección de la obra de construcción de 12 uds. de educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)**, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y normas concordantes, se informa lo siguiente:

1.- Competencia del poder adjudicador

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Dicha competencia es ejercida por la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud del artículo 7 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 138/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento realizar las funciones de programación, planificación, gestión, coordinación, control y asistencia técnica de las inversiones en infraestructuras y equipamientos del Departamento, así como la ejecución directa de las inversiones centralizadas relativas a los mismos.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón dispone que *tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón los Consejeros del Gobierno de Aragón.*

2.- Necesidad e idoneidad del contrato

En ejercicio de las competencias señaladas, se está tramitando actualmente el expediente de contratación de las obras de **construcción de 12 uds. de educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)**, cuyo presupuesto de licitación es de 2.934.385,12 €, IVA excluido.

Para el correcto desarrollo de la obra, es requisito imprescindible que un Arquitecto, en ejercicio de sus facultades profesionales, ejerza la dirección de la misma, tal y como se establece en el artículo 12 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El contrato de dirección de obra puede considerarse como un contrato de servicios complementario al contrato de obras, en los términos dispuestos en el artículo 29 de la LCSP.

Los Arquitectos adscritos a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento tienen asignadas, entre otras, las tareas de la redacción de anteproyectos, la supervisión de proyectos y la dirección, supervisión y coordinación de las obras de infraestructuras educativas y culturales.

A la vista de los cometidos que actualmente se encuentran ejerciendo dichos técnicos (reflejados en el cuadro adjunto con la relación de técnicos pertenecientes a la Gerencia y sus actuales cometidos), se pone de manifiesto la imposibilidad de que la dirección de la obra de referencia sea asumida por los mismos, debiendo procederse, en consecuencia, a la contratación de dicho servicio.

3.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución comenzará el día de la formalización del contrato y finalizará el día de la expedición de la certificación final de la obra de la que depende.

4.- Precio y financiación

El valor estimado del contrato, que coincide con el presupuesto de licitación, es de 34.792,53 € (IVA excluido) y de 42.098,96 € (IVA incluido), ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de 7.306,43 €.

En la estimación del precio del servicio se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado basados en las tarifas y baremos del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, aplicando coeficientes correctores en atención a la complejidad del trabajo a desarrollar, así como los gastos de desplazamiento que puedan originarse.

5.- Forma de pago

Las certificaciones de honorarios se realizarán trimestralmente en proporción a la obra ejecutada.

En el supuesto de que un trimestre no termine en el mes de diciembre, en dicho mes se presentará una certificación de honorarios proporcional a la obra ejecutada en dicho período.

La certificación final de honorarios deberá presentarse en el plazo máximo de 10 días a contar desde la certificación final de la obra, una vez aportada la documentación final de la misma.

6.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será el mismo que el de la obra de la que depende, concluyendo con la suscripción por el arquitecto encargado de la prestación del servicio del informe favorable a la devolución de la garantía depositada por el contratista de la obra, lo que llevará aparejada, a su vez, la devolución de la garantía depositada por los integrantes de la Dirección Facultativa.

7.- Propuesta de procedimiento de adjudicación

Para la adjudicación del contrato de referencia se ha optado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP de TRAMITACIÓN URGENTE (artículo 119 de la LCSP) y ANTICIPADA (artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019).

La declaración de urgencia del expediente viene justificada por la propia urgencia con que se está tramitando actualmente el expediente de contratación de las obras a la que el servicio está vinculado y por la necesidad de que ambos expedientes finalicen al mismo tiempo, para garantizar que el nuevo centro educativo entre en funcionamiento según la programación prevista.

Dado que el objeto del contrato consiste en una prestación de carácter intelectual, englobando los cometidos que la normativa atribuye a los directores de obra como profesionales integrantes de la Dirección Facultativa, es materialmente imposible su división en lotes, ya que ello imposibilitaría su correcta ejecución.

En consecuencia, **SE PROPONE** iniciar el expediente de contratación de un servicio con las siguientes características:

- Nº expediente: GIE 45/2019 / CONMY 2019 1800000689
- Denominación: Dirección de la obra construcción de 12 uds. de Educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)
- Valor estimado y Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 34.792,53 €
- IVA (21%): 7.306,43 €
- Presupuesto de licitación (IVA incluido): 42.098,96 €
- Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta la expedición de la certificación final de la obra de la que depende. La ejecución de la obra está prevista en 10 meses.
- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (artículos 145 y 146 y siguientes LCSP).
- Tramitación: anticipada (artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018) y urgente (artículo 119 LCSP).
- Se adjuntan: Propuestas de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas para su aprobación.
- Aplicación Presupuestaria a imputar el gasto: 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2010/000277, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020, en los siguientes términos:

	2019	2020	TOTAL
Dirección obra	1.043,78	33.748,75	34.792,53
IVA	219,19	7.087,24	7.306,43
subtotal	1.262,97	40.835,99	42.098,96

Zaragoza, 9 de abril de 2019

LA JEFA DE LA GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Fdo.: María Muñoz Guajardo



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE